



ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante:	HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 20	Año: 2026
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2026-00043528-SAMIC-SL#HBBE

Rubro: Otros n.e.p.

Objeto: SERVICIO DE CATERING PARA DIVERSOS EVENTOS

Presupuesto Estimado: \$ 26.460.000,00	Costo del pliego: \$0,00.-
---	-----------------------------------

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	
Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.	
PÁGINA WEB	https://hbeecheverria.ar/

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles, hasta el día 20 de julio de 2026 – Hora: 12:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	20 de julio de 2026 – Hora: 13:00 horas

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

El presente procedimiento se registrará por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0202/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en el Anexo de la Resolución N° 0203/2025, ambas del Consejo de Administración de esta institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la contratación

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2026**, tiene por objeto el **SERVICIO DE CATERING PARA DIVERSOS EVENTOS** con destino al Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DE LOS RENGLONES A PROVEER
ANEXO II	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO VII	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.



Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º: Cómputos de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 36º y 37º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y presentarse personalmente en la **Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2026-00043528-SAMIC-SL#HBEE

Contratación Directa N° 20/2026

Fecha y hora de apertura: 20/07/2026, a las 13:00 horas

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la



firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 7º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el **día 20 de julio del año 2026, a las 13:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.



El sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

a) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 19° -*inciso 1°*- y 20° del presente pliego.

b) Documentación Societaria

- 1) Constancia vigente de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- 2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente.
- 3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente.
- 4) En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.
- 5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).
- 6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría.

En caso de no encontrarse inscripto en ninguno de dichos registros, deberá gestionar su inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital. Para ello, deberán remitir la solicitud de inscripción a la casilla de correo electrónico suministros@hbeecheverria.ar, acompañando la documentación requerida, conforme lo establecido en el procedimiento habilitado a tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

En este supuesto, el proveedor será inscripto con carácter provisional, únicamente a los efectos de que su oferta sea considerada, pudiendo resultar adjudicatario siempre que obtenga la inscripción definitiva en dicho Registro.

IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos b.2 y c.1 o c.2** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.



- 7) Certificado de Libre de Deuda Registrada de las autoridades de la sociedad y firmante de la oferta, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04.
- 8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).
- 9) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9 del PBCG. (**Anexo V**).
- 10) DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones. (**Anexo VI**).
- 11) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

c) Documentación Económica

- 1) Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios anuales inmediatos firmados por Contador(a) Público(a) y certificados por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

- 2) En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos doce (12) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.
- 3) **La oferta económica**, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Los oferentes deberán cotizar indicando **PRECIO UNITARIO DEL RENGLÓN Y TOTAL GENERAL**, que comprenda la realización de la totalidad del servicio, respetando todas las condiciones establecidas en el **Anexo III** de ET. Se podrá formular oferta por uno o ambos renglones y **NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES, NI CONDICIONADAS**. Asimismo, se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe



correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura de Ofertas del HBEE y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta, si estuvieran foliadas por el oferente o la expresión "Sin foliar".

Se labrará Acta de Apertura de ofertas en los términos establecidos en el artículo 42º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, que desearan hacerlo, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Para la toma de vista de las ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 45º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones, conforme lo establecido en el artículo 46º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.



En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión Asesora de Preadjudicación sin más trámite.

La preadjudicación se realizará por renglón o por oferta global, a aquel o aquellos oferentes, que cumplan con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del HBEE en virtud de su idoneidad y precio ofertado.

ARTÍCULO 14: Desempate de ofertas

En caso de empate de ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 59° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 15°: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 63° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 19° -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 64° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 16°: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0203/2025 del Consejo de Administración.

El HBEE definirá la adjudicación por renglón o por oferta global. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 17°: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 18°: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.



Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 19º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el acto administrativo de adjudicación. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, podrá ser revocada la adjudicación y aplicarse las penalidades establecidas en los artículos 95, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.
3. **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
4. **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

ARTÍCULO 20º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse a favor del organismo contratante (“**HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA**”, CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P 1842, Pcia. de Buenos Aires), de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, o;
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 74º, 75º y 76º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 21º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por la Dirección Ejecutiva.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, que se efectuará al domicilio electrónico constituido.

El plazo de ejecución del contrato será durante el año 2026, debiendo ejecutarse la prestación adjudicada a demanda de la Sala de Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 22º: De los servicios

El lugar de prestación de los servicios será en San Martín 504, Monte Grande, Esteban Echeverría,



Provincia de Buenos Aires.

Los productos que se utilicen a los efectos de prestar el servicio deberá ser mercadería de primera calidad.

El adjudicatario deberá coordinar la entrega, días y horarios a convenir con la **Sala de Relaciones con la Comunidad**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.

El adjudicatario deberá confeccionar y entregar un remito por cada entrega que realice. Los remitos deberán ser receptados y firmados únicamente por el sector designado.

Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 23º: Régimen de responsabilidad con personal y terceros

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales deberá estar debidamente capacitado para ello y carecerá de relación alguna con el HBEE. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el HBEE por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el HBEE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el HBEE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato en general.

Por tanto, el adjudicatario mantendrá indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Hospital se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

A su vez, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el Hospital, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal o terceros que éste pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

ARTÍCULO 24º: Responsabilidades por desempeño del personal

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al Hospital, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.



Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

ARTÍCULO 25º: Materiales

Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el adjudicatario, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el HBEE, pudiendo éste requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

ARTÍCULO 26º: Pago de facturas

El Hospital pagará sus obligaciones conforme los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa validación del Hospital de la realización de los servicios adjudicados.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del PBCG y artículos 89º y 90º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail pagoproveedores@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El Hospital podrá no prestar conformidad del servicio prestado, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo

ARTÍCULO 27º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 28º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2026

Razón Social:

CUIT N°:

Reng	Cantidad	Unid. De medida	Detalle (Descripción precisa)	Precio Unitario	Precio Total
1	6	UNIDADES	JORNADAS ESPECIALES CON DESAYUNO Y BREAK PARA 150 PERSONAS. (Según Anexo III de especificaciones técnicas)	\$ -	\$ -
2	30	UNIDADES	BREAK PROTOCOLAR PARA 15 PESONAS. (Según Anexo III de especificaciones técnicas)	\$ -	\$ -
TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO					\$ -

PESOS ARGENTINOS: [TOTAL GENERAL EN LETRAS]

OBSERVACIONES: Queda entendido que los precios especificados incluyen impuestos, amortizaciones y traslados.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto: Contratación de un servicio de catering para jornadas especiales y protocolares a realizarse durante el año 2026 en el Hospital Bicentenario Esteban Echeverría.

Características de la contratación:

Renglón N° 1: JORNADAS ESPECIALES CON DESAYUNO Y BREAK PARA 150 PERSONAS

DESAYUNO/BREAK	Cantidad por persona
Café	1
Azúcar	2
Edulcorante	2
Té	1
Leche descremada sobre individual	2
Vasos térmicos 300 cc	2
Cucharitas	2
Agua en botella	1
Medialunas	2
Fruta: manzana	1
Fruta: banana	1

BREAK	Cantidad por persona
Jugo light	500 ml
Gaseosa light	500 ml
Galletitas en paquete individuales	2
Fruta: manzana	1
Fruta: banana	1



Renglón N° 2: BREAK PROTOCOLAR PARA 15 PERSONAS

DESAYUNO/BREAK	Cantidad por persona
Café	2
Azúcar	2
Edulcorante	2
Leche descremada sobre individual	2
Vaso térmico 240 cc	1
Cucharita	1
Agua en botella	1
Masitas secas	100 g
Chips de jamón y queso	3



ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio real:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio electrónico: _____

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2026



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____,
CUIT N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2026



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2026



ANEXO VII

DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

El/La que suscribe _____, DNI _____, en representación de la firma: _____, declara bajo juramento que, en caso de resultar adjudicataria de la presente contratación, toda información, documentación, datos personales y/o sensibles, registros, imágenes, documentos fotográficos y cualquier otro material al que acceda o que le sea provisto por el Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría (HBEE) en el marco de la prestación del servicio, será considerado estrictamente CONFIDENCIAL.

En tal sentido, se obliga a:

- 1.Utilizar la información exclusivamente para los fines inherentes a la prestación del servicio adjudicado y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos contractuales.
- 2.Reconocer el carácter confidencial y/o sensible de toda la información proporcionada o accesible, especialmente los datos personales del personal del HBEE, comprometiéndose a mantenerlos en estricta reserva y a no divulgarlos, reproducirlos ni permitir su acceso a terceros ajenos a la prestación.
- 3.Adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la protección, integridad y resguardo de la información y de los datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.326, sus modificatorias, normativa reglamentaria y demás disposiciones aplicables.
- 4.Extender esta obligación a todo el personal dependiente, contratado y/o cualquier tercero que intervenga en la ejecución del servicio, asegurando dichas obligaciones de confidencialidad y protección de datos.

Se deja constancia de que el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

La obligación de confidencialidad y de protección de datos aquí asumida subsistirá aun después de la finalización de la prestación del servicio y de la relación contractual, sin límite temporal, respecto de toda información y datos personales a los que se haya tenido acceso, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de su divulgación o uso indebido.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2026